

## SUBASTAS

### CUERPO DE SEGURIDAD DE MADRID

El día 10 del mes actual, a las once horas, se venderán en pública subasta tres caballos de desecho de los Escuadrones de este Cuerpo, en el local que ocupa el segundo, avenida de Pablo Iglesias, 9 (Tetuán de las Victorias), siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Madrid, 3 de Octubre de 1937.—El Comandante Jefe de personal, Francisco Rodríguez Arias.

S—195

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja general en 13 de Julio de 1932, con los números 543.035 de entrada y 52.963 de registro, correspondiente a un depósito importante cinco mil pesetas (5.000 pesetas), necesario en metálico, constituido por don Rafael López de Pando, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del distrito del Centro de esta capital, de la propiedad de don Ramón Manzanares Sastre, a disposición de dicho Juzgado y Secretaría, y a responder del cargo de Depositario en los autos sobre concurso de acreedores, promovido a instancia de don Alejandro Ruiz Lavín, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA y el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 22 de Septiembre de 1937.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

P—109

### DIRECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA

Por haber cumplido la edad de 51 años y contar más de 40 de servicios, y haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 5, apartado

C) del Decreto de 22 de Febrero de 1937 (GACETA del 23), vengo en declarar jubilado, a su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Salvador Martínez Ludeña, Maestro nacional de la escuela de la calle de San Pedro de Pueblo Nuevo del Mar (Valencia).

Valencia, 21 de Septiembre de 1937.—El Director provincial, Higinio Martínez.

P—110

Por haber cumplido la edad de 65 años y contar más de 40 de servicios, y haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 5, apartado c) del Decreto de 22 de Febrero de 1937 (GACETA del 23), vengo en declarar jubilado, a su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Enrique Bojé Dasi, Maestro nacional de Villalonga, en esta provincia.

Valencia, 21 de Septiembre de 1937.—El Director provincial, Higinio Martínez.

P—111

Cumplida la edad reglamentaria de 70 años, que determina el artículo 168 del Estatuto general del Magisterio, y haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 5, apartado c) del Decreto de 22 de Febrero del año actual (GACETA del 23), vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Adolfo Segura Miralles, Maestro nacional de la escuela graduada Cirilo Amorós de esta capital.

Valencia, 21 de Septiembre de 1937.—El Director provincial, Higinio Martínez.

P—112

Vista la instancia de doña María Luisa Navarrete Jordán, Maestra nacional de Valencia, solicitando la jubilación,

Esta Dirección provincial, teniendo en cuenta que excede de los 65 años de edad y tiene más de 20 años de servicios, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 5, apartado C) del Decreto de 22 de Febrero de 1937 (GACETA del 23), acuerda declarar jubilada, a su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda.

Valencia, 24 de Septiembre de 1937.—El Director provincial, Higinio Martínez.

P—113

Vista la instancia presentada por doña María Cava Martínez, Maestra nacional de Cuevas de Utiel, en solicitud de jubilación,

Esta Dirección provincial, teniendo en cuenta que la referida Maestra excede de los 60 años de edad y reúne más de 40 años de servicios, ha-

ciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 5, apartado C) del Decreto de 22 de Febrero de 1937 (GACETA del 23), acuerda declarar jubilada, a su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda.

Valencia, 24 de Septiembre de 1937.—El Director provincial, Higinio Martínez.

P—114

## EDICTO

El ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por providencia de 17 de los corrientes, ha acordado señalar el día 15 de Noviembre próximo, a las 11 horas, para la celebración de las juntas administrativas que han de ver y fallar los expedientes números 6, 13 y 25-937, instruidos, el primero, contra don Magín Mercadé, dueño de la fábrica de alcohol de su nombre, establecida en el pueblo de Guisona, de esta provincia, por defraudación a la Renta de Alcoholes; el segundo, por evasión de capitales, contra Juan Armengol Turó, José Tuni Knins, P. Anglado Domingo, Luis Iglesias Bosch, Santiago Lorenzo Vilbos y Juan Fort Cordero, y el último, también por evasión de capitales, contra Francisco Serra Abella.

Y como quiera que en la actualidad se desconoce el paradero de los inculcados de referencia, por el presente se les hace saber que deberán concurrir, con la cédula personal, a la expresada junta, pudiendo aportar todos los datos que consideren convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndoles que, conforme determina el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de Enero de 1929, están facultados para designar como Vocal un individuo que sea de la Cámara de Comercio o industrial matriculado, con más de cinco años de ejercicio, y, por último, se les previene que si no comparecen a dicho acto, se celebrará sin su presencia, parándose el perjuicio correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial a sus efectos y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos Económico-administrativo de 29 de Julio de 1924.

Lérida, 23 de Septiembre de 1937.—El Secretario de Juntas, José Moreno.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, José L. Hernández.

P—115

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en autos promovidos por Gregorio Ayllón Cerdeña, sobre declaración de herederos abintestato de su esposa Luisa Irisarri Menéndez, se anuncia la muerte sin testar de dicha Luisa Irisarri Menéndez, natural de Zaragoza, de 51 años, hija de Cecilio y Luisa y domiciliada en la calle de Fortuny, 11, portería, donde falleció el 28 de Mayo del año actual, y se hace saber que quien reclama la herencia es su viudo Gregorio Ayllón Cerdeña, y, por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, se firma el presente en Madrid, a primero de Octubre de 1937.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortega.—Visto bueno, el Juez (legible).

X—393

Por el presente aviso se hace saber a la Compañía Adriática de Seguros, en Trieste, que en el plazo de veinte días, a contar de la publicación del presente anuncio, y de acuerdo con el artículo 3 del Decreto de 2 de Septiembre último (GACETA del 3), designe el Delegado general para España que habrá de representar a dicha entidad a todos los efectos de la Ley y Reglamento de Seguros.

Caso de no designar en dicho plazo la persona que ha de representar con plenos poderes a dicha empresa en España, se designará de oficio, por el Gobierno de la República, la persona que asumirá dicha representación.

Madrid, 6 de Octubre de 1937.—El Interventor del Estado, Antonio Crespo.

X—396

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, en la C. R. número 12.102, por 4.700 pesetas, fecha 4 de Marzo de 1936, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 22 de Septiembre de 1937.—El Contador, Miguel Rodríguez.

X—397

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTOS

Don Aniceto Sánchez Martín, interinamente Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de 8.150 pesetas en dos billetes de mil pesetas, diez de quinientas, catorce de cien y uno de cincuenta, sustraídas en la noche del 21 de Julio próximo pasado en término de esta población a la vecina de la misma Josefa Moreno García, que las guardaba en una cartera, metálica que caso ser habido será puesto a la inmediata disposición de este Juzgado juntamente con el autor o autores de la sustracción, acordado en el sumario que tramito con el número 55 del corriente año por hurto.

Dado en Alcázar de San Juan, a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Oficial, Juan M. Bajo.—El Juez instructor, Aniceto Sánchez.

JO—1.779

Don Rafael Julio Díaz y Gómez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita a Isabel Alvarez Antúnez, prostituta, que residió accidentalmente en esta ciudad, en el mes de Marzo último, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales, al objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número catorce del año actual, sobre uso indebido de insignias y uniforme.

Dado en Almagro, a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, José de Torre.—El Juez instructor, Manuel Julio Díaz y Gómez.

JO—1.780

Don Octavio Martínez Ortiz, Juez de Instrucción de este partido de Almansa.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que, con el número 27, se instruye en este

Juzgado sobre daños por imprudencia contra José Martí Martínez, de 27 años, viudo, chófer, natural de Sevilla, Vecino de Madrid, se llama a este, que en la actualidad presta su servicio militar como soldado en la 42 División, encontrándose herido en un Hospital, ignorándose cuál sea este, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado o comuniqué al mismo su residencia si sus heridas le impiden comparecer, al objeto de dar la notificación de su procesamiento, recibirla declaración indagatoria y otras diligencias, apercibido que no ha hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almansa, a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Pedro Manabeo.—El Juez instructor, Octavio Martínez.

JO—1.781

Don Francisco Vilchez Astillero, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se le notifica al procesado Pedro Arco Cobaledo que la Sala de Amnistía del Tribunal Supremo, por resolución de 2 de Abril último, le ha aplicado los beneficios de dicha Ley de 22 de Enero pasado en el sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 26-1.936 sobre lesiones.

Dado en Andújar, a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Francisco Vilchez Astillero.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—1.782

JORDAN CARRERA, Vicenta, de 24 años, hija de Agustín y de Vicenta, de estado casada, natural de Castellón de la Plana, vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en la calle París, 21, 3.ª, 2.ª, de profesión sus labores, procesada en sumario número 144 de 1937 por hurto, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Barcelona, treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Juan Pons.—El Secretario, José Queralt.

JO—1.784

RABASA ABADIA, Andrés, de 23 años, vecino de Hospitalet, domiciliado últimamente en Barrio Montaña, casa Dionisio Pigné, de profesión agricultura, procesado en causa

número 217 de 1937 sobre atentado y lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona, Secretaría de don Francisco Oms, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, dos de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco Oms.

JO—1.784

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Emilio Picazo, representante de Valverde del Júcar; Miguel Benita Villareal, José Benita Villareal, ambos de Almeda del Rey; José Aleón, veterinario de Valverde del Júcar; Julián el de Secundino, también de Valverde del Júcar; Teodosio Zarco Castellanos, de el Toboso o de Mota del Cuervo, y Augusto Bollinchón de la Torre, de Ossa de la Vega o de Mota del Cuervo; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, al objeto de que, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante el Tribunal Popular de la misma o se constituyan en la Prisión Provincial, con objeto de ser oídos y notificarles el auto de procesamiento y prisión contra los mismos, dictado en el sumario que se les sigue con el número 53 del corriente año, por el delito de adhesión y auxilio a la rebelión militar, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y a la conducción a la Prisión Provincial, si fueren habidos.

En Cuenca, a uno de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, F. Diamante.—El Juez especial (ilegible).

JM—1.785

Por el presente cito llamo y emplazo a Jesús Alvarez Zamora, de Buenache de Alarcón; Cecilio Moreno Rubio, de Olmeda del Rey; Julio García Pérez, de Honrubia; Damián Alonso Mora y Vicente Alonso Mora, ambos hermanos, de Chumillas; Amós Moreno Rubio, hermano de Cecilio, de Olmeda del Rey; Cayo Pedro Tomás García Guijarro, Rufino García Mena, cura; Julio García Mena, cura; Julio García Mena, Maestro nacional; Pedro Fernández García Me-

na, escribiente del Ayuntamiento; Eusebio Díaz Mena y Amador Díaz Mena (a) "Magalan"; todos ellos del pueblo de La Almarcha; Emilio Teodomiro Moya Olivares, Félix Contreras de Dios, este último criado del anterior, y ambos de Albaladejo del Cuendo; Ignacio Olaudio Casabón Buendía (a) «El Curá Tripucha», de Valverde del Júcar, residente últimamente en San Clemente; Anastasio Mora Malo (a) "Pateta", natural de Olmeda del Rey y residente últimamente en Fuentes; Constantino Murcia Collado, boticario de Olmeda del Rey; José Eusebio Julián Murcia, hijo del anterior y del mismo pueblo; Emilio Picazo Escribano, de Valverde del Júcar, representante; Pedro Verdú Girón, estudiante, de Valverde del Júcar; Juan de Mata Aguirre, carnicero del pueblo de San Clemente; dos carboneros, padre e hijo, del pueblo de Jabaloyas; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, al objeto de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante el Tribunal Popular de la misma o se constituyan en la Prisión Provincial, con el objeto de ser oídos y notificarles el auto de procesamiento y prisión contra los mismos, dictado en el sumario que se les sigue con el número 52 del corriente año, por el delito de adhesión y auxilio a la rebelión militar, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cuenca, a uno de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, F. Diamante.—El Juez especial del Tribunal Popular (ilegible).

JO—1.786

LOPEZ ROMERO, José; de la Sección de Motoristas, cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para prestar declaración en el sumario número 133 de 1937, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, a treinta y uno de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Eduardo Pimencet.—El Juez de Instrucción.—Jesús Muñoz.

JO—1.787

Al pariente más cercano del interfecto José Antonio Barres Sánchez,

de 59 años de edad, hijo de José y Adela, natural de Cangas de Narcea, soltero, vecino de Madrid, se le hace por esta medio, por desconocerse sus circunstancias y paradero, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye en el Juzgado de Chinchón, con el número 140 de 1937, por muerte de dicho individuo en accidente de automóvil.

Chinchón, treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Eduardo Pimencet.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.

J.—1.788

DIÁZ CONTHE, Jaime; domiciliado últimamente en Brea de Tajo, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para ser reconocido por el Médico forense, en sumario que se instruye con el número 163 de 1936, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, dos de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Eduardo Pimencet.—El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.

a

JO—1.789

ANDRES Y MENDEZ-VIGO, Francisco; hijo de Eugenio y de Concepción, natural de Madrid, provincia de Madrid, de estado casado, profesión Abogado, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Eloy Gonzalo, número 21, procesado por delito contra la salud pública, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Madrid, Secretaría de don Germán González Campo, sumario número 336-936, para ser reducido a prisión, la que le ha sido decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—Ante mí, Germán González Campo.—El Juez (ilegible).

JO—1.790

Don Higinio Hinarejos Salvador, Juez de Instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye con el número 14 del corriente año, sobre muerte, he acordado citar, como se hace por el presente, a los familiares de un hombre

de unos cuarenta años, de regular constitución, que mide un metro setecientos milímetros y fué hallado cadáver el 19 de Marzo último en el río, donde se supone ha permanecido tres meses, en el paraje "Peñaquebrada", del término municipal de Alarcón, sitio conocido por "Isia Grande los Arrenzabalos", para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción dentro de los diez días siguientes al de la publicación de éste en los diarios oficiales, a fin de recibirles declaración, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se les instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Motilla del Palancar, a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Licenciado Miguel Vallis.—El Juez, Higinio Hinarejos.

J.—1.791

Don Mariano Marqués Ortells, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de unos individuos vecinos de Almusafes que en los primeros días del mes de Junio último penetraron en un campo de la partida de La Basa, del término de dicho pueblo, que cultiva José Gimeno Bernador y otros, y destruyeron la cosecha que había sembrada, ingresándolos, en su caso, en las cárceles a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 48 de este año, sobre daños.

Dado en Sueca, a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—Por el Secretario, el Oficial, (ilegible).—El Juez, Mariano Marqués.

JO—1.792

PALLAROLS, Esteban; CAMPS (a) "Sañ", Segismundo; un tal BALDIRI; un tal CASAS, hijo, (a) "Cacacero, y un tal ALSINA, hijo, (a) "Cui y cuixas"; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliados últimamente en el pueblo de Torello y en la actualidad en ignorado paradero, procesados por el Juzgado de Instrucción Especial constituido en Vich, en méritos de la causa 49 de 1937 por asesinato, comparecerán dentro del término de cin-

co días con el fin de constituirse en prisión que les ha sido decretada en la aludida causa, ante el referido Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Dado en Vich, a doce de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Julio March.—V.º E.º, el Juez de Instrucción Especial, Antonio Fernández Ros.

JO—1.792

DIAZ, Ramona; domiciliada últimamente en esta villa, calle Bascones, 19, comparecerá el día 18 del mes de Octubre y hora de las once, ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra la misma, juicio número 183 de 1937.

Chamartín de la Rosa, veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

MARTIN, José; domiciliado últimamente en Puente Vallicas, calle Fermín Galán, 45, comparecerá el día 13 del mes de Octubre y hora de las once, ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas, que se sigue por daños, contra el mismo, juicio número 255 de 1937.

Chamartín de la Rosa, veinticinco de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

MUÑOZ ROMERO, Félix; domiciliado últimamente en esta villa, calle Baracaldo, 10, comparecerá el día 13 del mes de Octubre y hora de las once, ante este Tribunal Municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños, contra el mismo, juicio número 276 de 1937.

Chamartín de la Rosa, veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Manuel M. Alvarez.

JO—1.794

Se cita a Rosario Jiménez Arromiz, para que comparezca, con las pruebas que tenga, el día treinta de Septiembre de 1937, en el Juzgado Municipal del Distrito de San Juan, de Murcia, para celebrar el juicio de faltas que contra la misma ha entablado su esposo Juan Sánchez Ríos. Aperciéndole a la Rosario Jiménez Arromiz, que de no comparecer el día y hora señalados, tendrá el perjuicio a que haya lugar.

Murcia, primero de Septiembre de

mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, José Baleviola.—El Juez municipal (ilegible).

JO—1.795

En expediente de juicio de faltas, que en este Juzgado se sigue sobre lesiones mutuas, contra Augusto Juan Cantero y Francisco Espinosa Narbona, en el día de hoy ha recaído la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Valencia, a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y siete. El señor don Antonio Pinazo Lacueva, Juez municipal suplente del número seis de esta ciudad. Visto el presente juicio verbal de faltas, seguido entre parte, de la una el señor Fiscal municipal y de la otra, como denunciados, Augusto Juan Cantero y Francisco Espinosa Narbona, sobre lesiones mutuas, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Augusto Juan Cantero y Francisco Espinosa Narbona, de la falta de lesiones mutuas que se les imputaba, declarando las costas de oficio.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Pinazo Lacueva.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los denunciados Augusto Juan Cantero y Francisco Espinosa Narbona, los cuales se hallan en ignorado paradero, expido la presente en Valencia, a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

JO—1.796

Don Fernando Dodero Pérez, Juez de Instrucción del Distrito de San Sebastián de esta ciudad de Almería.

Por virtud del presente se hace saber el fallecimiento de José María Martín García, soldado perteneciente al Parque de Artillería de esta plaza, de 25 años de edad, natural de Málaga, hijo de José y de Sofía, ocurrida el día 15 de Julio último a consecuencia de las heridas producidas en accidente, y se llama a los herederos del mismo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción para hacerles entrega del dinero y documentos que se hallaban en su poder. A cuyos herederos, por medio del presente, se les ofrece el sumario número 129 del corriente año, por muerte del expresado José Martín García.

Dado en Almería, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y

siete.—El Secretario, F. S. (ilegible).  
—El Juez, Fernando Doderó.

JO—1.797

Por el presente, cito, llamo y emplazo a José García Pinto, soldado de la 68 Brigada Mixta, que desapareció dándose a la fuga en ocasión en que era conducido al puesto de mando de la precitada Brigada, por un Sargento y dos soldados, amparándose en la oscuridad de la noche del día 21 de Mayo último, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, al objeto de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante el Tribunal Popular de la misma, o se constituya en la Prisión Provincial con objeto de ser oído y notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo, dictado en la pieza separada dimanante del sumario que se le sigue con el número 54 del corriente año, por el delito de inducción a la desertión militar, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía, procedan a su busca y captura y a la conducción a la Prisión Provincial, si fuere habido.

Dada en Cuenca, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, F. Diamante.—El Juez especial (ilegible).

JO—1.798

Don Fernando Diamante Cabrera, Secretario del Juzgado Especial de esta ciudad y su partido.

Don fe: Que en pieza separada dimanante del sumario que en este Juzgado se instruye contra José García Pinto (en rebeldía) por el delito de inducción a la desertión, se ha dictado, con esta fecha, el auto que comprende el particular siguiente:

Particular del auto.—Requíerese a dicho procesado para que preste fianza en cantidad de dos mil quinientas pesetas en metálico o en otra clase, en la proporción equivalente a fin de asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pueda declararse, procedentes en este sumario, y caso de no verificarlo al siguiente día de la notificación de este auto, procédase al embargo de sus bienes bastantes a cubrir dicha suma, y si careciese de ellos en todo o en parte acreditase la insolvencia recla-

mando de la Alcaldía la certificación de bienes, con información testifical y con testimonio de este particular, fórmese pieza separada.

Y en cumplimiento de lo mandado, libro el presente en Cuenca, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—F. Diamante.—V.º B.º, el Juez, Francisco Cádiz. (Hay un sello en tinta que dice: Juzgado Especial, Cuenca).

Concuerda fielmente con su original, a que me remito.—Y para que le sirva de notificación en forma, se expide la presente, que se publicará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, en Cuenca, a uno de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, F. Diamante.

JO—1.799

Don Fernando Diamante Cabrera, Secretario del Juzgado Especial de esta ciudad y su provincia.

Doy fe: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye contra Atanasio del Olmo Martínez, Antonio Andrés Perona, Gabriel Cebrián Ibáñez y Antonio Alonso Maya por el delito de auxilio y adhesión a la rebelión se ha dictado con esta fecha, el auto que comprende el particular siguiente:

Particular del auto.—Requíerese a dichos procesados para que presten fianza en cantidad de dos mil quinientas pesetas en metálico o en otra clase en la proporción equivalente a fin de asegurar las responsabilidades pecuniarias que, en definitiva, pueda declararse procedentes de este sumario, y caso no verificarlo al siguiente día de la notificación de este auto, procédase al embargo de sus bienes bastantes a cubrir dicha suma y si careciese de ellos en todo o en parte, acreditase la insolvencia, reclamando de la Alcaldía la certificación de bienes con información testifical, y con testimonio de este particular, fórmese la pieza separada.

Y en cumplimiento de lo mandado, libro el presente en Cuenca, a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, F. Diamante.—El Juez especial (nombre ilegible).

Se expide la presente, que se publicará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia en Cuenca, a uno de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—F. Diamante.

JO—1.800

Don Fernando Diamante Cabrera, Secretario del Juzgado especial de esta ciudad y su provincia.

Doy fe: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye contra José Suárez Mínguez y Fernando Suárez Mínguez, por el delito de adhesión y auxilio a la rebelión militar, se ha dictado con esta fecha el auto que comprende el particular siguiente:

Particular del auto.—Requíerese a dichos procesados para que presten fianza en cantidad de dos mil quinientas pesetas en metálico o en otra clase en la proporción equivalente a fin de asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse procedentes en sumario, y caso no verificarlo al siguiente día de la notificación de este auto procédase al embargo de sus bienes bastantes a cubrir dicha suma, y si careciesen de ellos en todo o en parte acreditase la insolvencia, reclamando de la Alcaldía la pieza certificación de bienes con información testifical y con testimonio de este particular fórmese la pieza separada.

Y en cumplimiento a lo mandado, libro el presente en Cuenca, a treinta de Julio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, F. Diamante.—V.º B.º, el Juez especial, nombre ilegible.—Rubricados.

Se expide la presente, que se publicará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, en Cuenca, a uno de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—F. Diamante.

JO—1.801

Por el presente se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a Florencio Martínez Durán, de 20 años de edad, soltero, Guardia de Asalto, que fué de la 11.ª Compañía y que últimamente se encontraba en Pozuelo de Alarcón, en méritos de lo acordado en el sumario 48 de este año, instruido contra el enfermero Ángel de Luz Moratilla, que en el Hospital Militar de esta capital se guardó al barrer un billete de diez pesetas propiedad de aquél, el cual había dejado previamente en dicho sitio para probar la honradez del último.

Guadalajara, a 29 de Agosto de 1937.—Ramón Ortega.—El Secretario habilitado, Cipriano García.

JO—1.802

Por la presente se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al Presidente del Consejo municipal de Corrales, de esta provincia, en méritos del sumario instruido por este Juzgado, nombrado Especial de Brihuega, con el número 12 del corriente año, sobre malversación de fondos cometida por el Depositario del Ayuntamiento de dicha localidad, Antonio Ochoa Gómez, al apropiarse de 4.361'90 pesetas de dicha Corporación, haciéndose por medio de la presente a causa de ignorarse su actual paradero.

Dado en Guadalajara, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—Ramón Ortega.—El Secretario habilitado, Cipriano García.  
JO---1.803

Don Emiliano Vilalta Vidal, Juez especial de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Miguel Espigares Avila, casado con Carmen Martínez Romero, Sargento retirado de la Guardia Civil, de 62 años de edad, natural de Maracena (Granada), y vecino de Benalúa de Guadix, y Nicolás Espigares Martínez, de 32 años de edad, soltero, obrero azucarero, hijo de Miguel y de Carmen, natural de Albacete (Granada) y vecino de Guadix, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, al objeto de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado o se constituyan en la prisión de este partido, con objeto de ser oídos y notificarles el auto de procesamiento y prisión contra los mismos, dictado en el sumario que se les sigue con el número 72 del año 1937, por el delito de adhesión a la rebelión, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes y pasarles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía procedan a su busca y captura y a la conducción a la prisión de este partido si fueren habidos.

Dado en Guadix, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—Emiliano Villalta Vidal.—El Secretario, Angel Sánchez.  
JO---1.804

Don Emiliano Vilalta Vidal, Juez especial de este partido.

Por el presente cito, llamo y em-

plazo a orcuato García Huertas, de 19 años de edad, hijo de Manuel y de Virtudes, natural y vecino de Cortes y Graena, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, al objeto de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial de la provincia de Murcia"; comparezca ante este Juzgado o se constituya en la Prisión de este partido, con objeto de ser oído y notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo, dictado en el sumario que se le sigue con el número 84 de 1937, por el delito de adhesión a la rebelión, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía, procedan a su busca y captura y a la conducción a la prisión de este partido, si fuere habido.

Dado en Guadix, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Angel Sánchez.—El Juez, Emiliano Vilalta.  
JO---1.805

Don Emiliano Vilalta Vidal, Juez especial de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rodrigo Hernández Gámez, de 48 años de edad, casado, obrero agrícola, hijo de Pedro y de Adela, natural y vecino de Gor, donde últimamente estuvo domiciliado, y a Rodrigo Hernández Gámez, de 38 años de edad, casado, sin profesión especial, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Gor, donde también estuvo últimamente domiciliado, cuyo actual paradero se ignora, al objeto de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial de la provincia de Murcia", comparezcan ante este Juzgado o se constituyan en la Prisión de este partido, con objeto de ser oídos y notificarles el auto de procesamiento y prisión contra los mismos, dictado en el sumario que se les sigue con el número 86 del año 1937, por el delito de conspiración para la rebelión, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes y pasarles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía, procedan a su busca y captura y a la conducción a la Pri-

sión de este partido, si fueren habidos.

Dado en Guadix, a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Angel Sánchez.—El Juez, Emiliano Vilalta.  
JO---1.806

IBÁÑEZ ALDECOA, Zolio; domiciliado últimamente en el Paseo de la Castellana, número 10, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno (Secretaría de don Antonio Yáñez), dentro del término de cinco días, con el fin de responder de los cargos que contra él resultan por virtud del sumario que me hallo instruyendo contra el mismo por tenencia ilícita de armas, con el número 257 del corriente año.

Madrid, treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Antonio Yáñez.  
JO---1.807

LA SEÑORA DE POLANCO; que tenía su domicilio en la calle de General Perrier, número doce, y cuyo nombre y demás circunstancias se se ignoran, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, Secretaría de D. Antonio Yáñez, sito en la calle de General Castaños, número uno, dentro del término de cinco días, con el fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo por hurto con el número 232 del corriente año.

Madrid, dos de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Antonio Yáñez.  
JO---1.808

Don Angel Pérez Díaz, Juez de Instrucción número 6 de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jacobo Kobanc, domiciliado últimamente en Cisne, 13, de esta capital, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, caso primero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento contra él dictado con esta fecha, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le

parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en una de las cárceles de esta capital.

Madrid, primero de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Román de Oro.—El Juez, Angel Pérez.

JO—1.809

AUGE SOLE, Antonio; de 27 años, hijo de Francisco y de Ramona (de estado casado, natural de Barcelona, vecino de Solsona, domiciliado últimamente en la calle de San Salvador, de profesión chofer, procesado en el sumario número 4 de 1937 por lesiones a Eduardo Ibáñez Doménech, comparece en el término de seis días ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Manresa, primero de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Antonio Bonafos.—El Juez de Instrucción, R. Gordó Fornes.

JO—1.809

DE PACO MARTINEZ, Juan; soldado del Regimiento de Infantería número uno de Cartagena y cuyos demás antecedentes se desconocen, domiciliado últimamente en Cartagena en el Hospital Militar, procesado en causa número 117 de 1937 por el delito de estafa seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia, tres de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Fulgencio Navarro.—V.º B.º, el Juez de Instrucción (ilegible).

JO—1.810

BEA IBÁÑEZ, Maximiano; de estado soltero, de profesión labrador, de 57 años de edad, domiciliado últimamente en Casinos, procesado en expediente número 991 de 1937 por el

delito de desafección al régimen, seguida ante el Juzgado Especial número 3 del Tribunal Popular de esta capital, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Instrucción (ilegible).

JO—1.811

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de juicio de faltas que en este Juzgado Municipal se sigue en virtud de denuncia del Guardia de Seguridad Agustín Egea y los milicianos Nilsen Harald y Juan López Sánchez, contra Francisco Barroso Bascón, sobre hurto de una cartera, en el día de hoy ha recaído la sentencia—cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valencia, a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y siete. El señor don Antonio Pinazo Lacueva, Abogado y Juez municipal suplente del número seis de esta capital. Visto el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el señor Fiscal municipal y de otra, como denunciado, Francisco Barroso Bascón, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Francisco Barroso Bascón de la falta de hurto de la cartera, que le imputaban Nilsen Harald y otros, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Pinazo Lacueva.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Nilsen Harald y Juan López Sánchez, los cuales se hallan en ignorado paradero, expido la presente en Valencia, a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

JO—1.935

#### EDICTO

Por medio del presente se cita al conductor del automóvil matrícula 357-RK6-F, que el día catorce de Mayo y en la carretera de Madrid a Albacete, a unos 75 kilómetros de esta capital, atropelló a tres caballerías propiedad del vecino de La Roja Francisco Ibáñez Carrilero, matando una anula y un burro e hiriendo a un ma-

cho, para que ante este Juzgado comparezca dentro de los diez días siguientes a la publicación de este llamamiento con el fin de ser oído en el sumario que por daños se instruye en este Juzgado, bajo el número 66 de 1937.

Dado en Albacete, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Miguel Casado.—El Juez de Instrucción (ilegible).

JO—1.936

#### REQUISITORIAS

PERE TRAYER, domiciliado últimamente en Oliginellas, 32, de profesión miliciano, afecto a Transportes de Guerra, procesado en causa número 262 de 1937, sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Barcelona, Secretaría de don Francisco Oms Fernández, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 17 de Septiembre de 1937.—El Secretario, Francisco Oms.—El Juez, Ignacio de Lecea.

JO—1.937

RABASA ABADIA, Andrés; de 23 años, natural de Maella, vecino de Barcelona (Hospitalet), domiciliado últimamente en Montaña Casa Dionisio Piqué, de profesión agricultor, procesado en causa número 217 de 1937 sobre atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Barcelona, Secretaría de don Arturo Clavería Llobet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 18 de Septiembre de 1937.—El Secretario, Francisco Oms.—El Juez, Ignacio de Lecea.

JO—1.938

#### EDICTO

Don Evaristo Oleina García, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento al ramo separado de prisión dimanante de la causa número 162 de 1936 sobre falsedad y estafa contra Antonio Brotóns Oliver y José María Coves Pérez, y en cuyo ramo se ha acordado en el día de hoy dejar sin efecto la requisitoria de fecha 29 de Julio último, por la cual se interesaba la comparecencia ante este Juzgado, dentro de diez días, de los indicados procesados, para notificarles el auto de procesamiento y practicar otras diligencias.

Dado en Elche, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y

siete.—El Secretario, Juan Casaña.—El Juez de Instrucción, Evaristo Oleina.

JO—1.939

#### CEDULA DE CITACION

GALAN ARMADA, Juan; Mayor de Milicias, comparecerá ante este Juzgado dentro del plazo de diez días al objeto de ser oído en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 45 de 1937, sobre injurias a Agentes de la autoridad, bajo apercibimiento de que si no comparece se decretará su detención.

Gandía, 30 de Septiembre de 1937.—El Secretario judicial interino (ilegible).

JO—1.940

#### REQUISITORIA

FERNANDEZ SAEZ, Veremundo; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá ante el Jurado de Urgencia de Jaén en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial de la Provincia», para constituirse en la Prisión provincial y responder de los cargos que le resulten en expediente que se le sigue con el número 142 de 1937 por desafección al régimen, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía procedan a la busca y captura del referido inculpaado, y a la prisión de aquél si fuere habido, poniéndole a disposición del Jurado de Urgencia de esta capital; pues así lo tengo acordado en cumplimiento a una orden del referido Tribunal.

Dado en Jaén, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Eduardo Olara.—El Juez especial (ilegible).

JO—1.941

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en sumario número 50 del año actual por lesiones ocasionadas con motivo de vuelco de una camioneta, se cita por medio del presente al conductor de la camioneta del servicio militar, sin matrícula, pintada de gris oscuro, el cual fué hospitalizado en el Hospital militar de Cartagena el día cinco de Noviembre del año último, cuyas lesiones le fueron ocasionadas al volcar la camioneta que conducía en la carretera del Puente Agullón, de la Diputación

de Escombreras, con objeto de recibirle declaración, ofrecerse el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y sea reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el término de diez días, para la práctica de dichas diligencias, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Unión, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Francisco Aullón.

JO—1.942

#### REQUISITORIA

PALAUDARIAS, José; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de estafa, según el sumario número 167 de 1937, comparecerá en término de diez días a responder de sus cargos, previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Lérida, 14 de Septiembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Antonio Raluy.

JO—1.943

#### EDICTOS

Don Amador del Pozo Rodríguez, Juez de Instrucción del Distrito número uno de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Andrés Hernández Martínez, concubino por el hijo de Paco el de las Zagalas, domiciliado en esta capital, sitio denominado Camino Hondo, que marchó a Valencia a incorporarse a quinta de mil novecientos treinta y uno, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la casa número veintiséis de la calle del Seis de Octubre, de esta ciudad, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número ciento sesenta y cinco del año actual, sobre homicidio por imprudencia contra José Sarabia Hernández, apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Fulgencio Navarro.—El Juez de Instrucción, Amador del Pozo.

JO—1.944

Don Amador del Pozo Rodríguez, interinamente Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital

Por el presente edicto se hace saber que han quedado sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia con fecha catorce del actual y la mandada publicar en la GACETA DE LA REPUBLICA llamando al procesado Juan de Paco Martínez, por haber sido el mismo capturado e ingresado en la prisión de esta capital, habiéndose acordado su libertad provisional en el día de hoy; todo ello en el sumario ciento diez y siete del año actual seguido contra el mismo, por estafa de cantidad.

Dado en Murcia, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Fulgencio Navarro.—El Juez de Instrucción, Amador del Pozo.

JO—1.945

#### REQUISITORIAS

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Antonia; de 27 años de edad, soltera, de profesión sus labores, natural de Garrromán, vecina de Torredonjimeno, domiciliada últimamente en Torredonjimeno, procesada en causa número 6 de 1937, sobre lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Murcia, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en la expresada causa.

Martos, 20 de Septiembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Juan José Martín.

JO—1.946

GARCIA MOYA, Benito; domiciliado últimamente en Valencia, donde prestaba servicios como Carabiniero, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña, con el fin de recibirle declaración en la causa que con el número 86 del año 1936 se tramita por muerte violenta de José Rufz García y Brígido Terrero, hechos acaecidos en el pueblo de Huerta de Valdecarábanos, el diez y ocho de Julio del mismo año, prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, pues así lo tengo acordado en el día de hoy en la citada causa.

Ocaña, 19 de Septiembre de 1937.—El Secretario judicial, Leandro González.

JO—1.947

Imp. F. Domenech, S. A., Mar, 29.—Tel. 72.420.—Valencia.—Int. por el Ministerio de Industria.—O. M. G. Mayo 1937.